

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**9167** *Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental año 2015.*

Habiéndose suscrito, con fecha de 30 de julio de 2015, la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental año 2015, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de julio de 2015.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental, año 2015**

En Madrid, a 30 de julio de 2015.

#### REUNIDOS

Don Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, BOE número 307, de 22 de diciembre, cuyos datos no constan por actuar en ejercicio de su cargo, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y

Don Borja Sarasola Jáudenes, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, nombrado mediante Decreto 28/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de firma dispuesta por Decreto de la Presidenta número 23/2005, de 15 de diciembre, cuyos datos no constan por actuar en el ejercicio de su cargo y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse, para lo cual

#### EXPONEN

Primero.

Con fecha 14 de diciembre de 2001, se firma un convenio de colaboración y coordinación, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, para la protección medioambiental en dicha Comunidad.

Segundo.

Para coadyuvar al desarrollo de las actividades de colaboración recogidas en el citado Convenio, está prevista la posibilidad de aportar los bienes que se acuerden por la Comisión Mixta a la que se refiere la cláusula VII apartado tercero del mismo, señalando que anualmente, en su caso, se aprobaría una adenda en la que consten las aportaciones de las partes.

Tercero.

Con fecha 12 de mayo de 2015 se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, que acuerda, por ambas partes, continuar con los trabajos de colaboración en las materias objeto del Convenio, así como su seguimiento y en este sentido se adoptan los siguiente acuerdos:

- Aprobar por unanimidad la propuesta de actividades a realizar por el SEPRONA en el ejercicio 2015, que figura en el acta de la Comisión Mixta, celebrada el 12 de mayo de 2015.
- Aprobar por unanimidad la propuesta de adquisición de bienes formulada, que se relacionan en el documento adjunto como anexo XIV del Convenio y que coincide con el anexo correspondiente del acta de la Comisión Mixta celebrada el 12 de mayo de 2015, haciendo constar que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula VII, apartado 8 del Convenio, dichos bienes se encuentran dentro de las categorías de la cláusula VI, por un importe máximo de 60.000 euros. Dichas adquisiciones se realizarán en los términos que se establecen en la cláusula VII, apartado 8.b), del Convenio, cuyo contenido se modifica mediante la suscripción de la presente addenda.
- Aprobar por unanimidad la propuesta de modificación de la cláusula VII, apartado 8.b), del Convenio, para incorporar el pago anticipado de las adquisiciones de bienes al Ministerio del Interior, en el caso en el que la Comisión Mixta acuerde que dicho Ministerio proceda a su adquisición.

Cuarto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, las partes firmantes, conjuntamente, suscriben la presente adenda del Convenio de colaboración firmado con fecha 14 de diciembre de 2001, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.

De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid para la protección medioambiental de dicha Comunidad, en su reunión de fecha 12 de mayo de 2015, en el presente ejercicio, los bienes que se adquirirán serán los que se recogen como anexo de la presente adenda, que constará como anexo XIV del Convenio.

Segunda.

Las adquisiciones se llevarán a cabo por el Ministerio del Interior, de acuerdo con el procedimiento previsto para estos supuestos en la cláusula VII, apartado 8.b), del propio Convenio.

Tercera.

El importe máximo será de 60.000,00 euros, realizándose las adquisiciones de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el mencionado anexo XIV, financiándose con cargo al Programa 456 M, Partida 70300 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para 2015.

Cuarta.

Se modifica la cláusula VII, apartado 8.b), del Convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

«La Consejería que disponga de los créditos en su presupuesto podrá optar por abonar las cantidades necesarias, debiendo el Ministerio del Interior (Dirección

General de la Guardia Civil) proceder a realizar los trámites oportunos para presupuestar o generar crédito, según proceda, y realizar las adquisiciones correspondientes, quedando condicionados los pagos al cumplimiento de las siguientes premisas:

I. Los pagos, para la realización de los gastos relativos al material objeto del presente Convenio, se realizarán por la Comunidad de Madrid con carácter de anticipo a cuenta, en función de las disponibilidades presupuestarias.

II. Una vez adquiridos los bienes por el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Comunidad de Madrid realizará las comprobaciones que proceda respecto de los bienes adquiridos y levantará acta de conformidad.

III. Los justificantes deberán ser presentados antes de finalizar el primer trimestre del ejercicio presupuestario posterior a aquel en el que se ejecutó el gasto correspondiente.

IV. De no justificarse el gasto en la forma y plazo establecidos, el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) tendrá que proceder al reintegro de los pagos realizados por la Comunidad de Madrid.»

Quinta.

El Convenio, al que se refiere la presente Addenda queda excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a tenor de lo establecido en su artículo 4.1.c).

Sexta.

El plazo de vigencia de las cláusulas primera, segunda y tercera de la presente adenda se refiere al ejercicio 2015.

Y para que conste, se firma por duplicado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.—Por el Ministerio del Interior, Jorge Fernández Díaz.—Por la Comunidad de Madrid, Borja Sarasola Jáudenes.

#### ANEXO XIV

##### Propuesta de adquisición de bienes, año 2015

Material	Artículo Patrimonio	Unidades	Precio – Euros	Precio – Euros
Nissan X-Trail 1.6 DCI Acenta 4x4.	14.04.02.02.0004	2	24.121,35	48.242,70
Nissan Unibus.	14.70.02.02.0009	2	5.142,50	10.285,00
Kit accesorios Nissan.	14.04.03.00.0080	2	387,20	774,40
Escáner Canon DR2020U.	05.09.01.04.0003	1	481,98	481,98
Escáner Canon Lide 210.	05.09.01.02.0001	1	156,09	156,09
				59.940,17

Material por sustitución	Artículo Patrimonio	Unidades	Precio – Euros	Precio – Euros
Escaner Fujitsu Scansnap S1300 i.	05.09.01.03.0005	1	411,40	411,40
Escaner HP G 4010.	05.09.01.02.0002	1	160,93	160,93
				572,33